

UGR 682 GED 11864-16.
Manizales, abril 15 de 2016.

Comandante
JORGE IVAN QUINTERO JARAMILLO
Cuerpo Oficial de Bomberos
Calle 33 Carrera 20 y 21
Tel. 8820514
Ciudad

Referencia: UGR-COMB 271-16.

De acuerdo a la solicitud entablada por el Cuerpo Oficial de Bomberos, se destinó personal de la Unidad de Gestión del Riesgo de Manizales, para realizar inspección ocular del sitio, obteniéndose las siguientes observaciones:

En la ladera de la calle 27A N° 7 – 09 diagonal al Cedeco del barrio Galán, se presentó un pequeño desprendimiento de la capa vegetal, es de mencionar que el material desprendido se encuentra entremezclado con basuras depositadas indiscriminadamente en el sector.

Se aprecia que la cubierta de la vivienda habitada por el señor Julio Cesar Rodríguez no cuenta con un adecuado manejo de aguas lluvia, y estas son depositadas directamente en la ladera, ocasionando entonces saturación del terreno y posterior desprendimiento de los materiales.



UGR 682 GED 11864-16.
Manizales, abril 15 de 2016.

Conclusiones y recomendaciones

No es procedente conducir las aguas lluvias provenientes de la cubierta de la vivienda hacia la ladera puesto que se genera a la saturación del terreno y se conlleva a posibles desprendimientos superficiales del terreno y de la capa vegetal.


Se recomienda a los habitantes del sector, monitorear la zona a fin de determinar posibles variaciones en el terreno, y si este es el caso comunicarse nuevamente con el Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales (Tel. 119) informando la anomalía para que la Unidad de Gestión del Riesgo realice las acciones preventivas del caso.

Finalmente, en cuanto al deterioro de la vivienda del señor Julio Cesar Rodríguez, cabe mencionar que mediante oficio UGR 1195 GED 27889- la estructura de la vivienda no contaba determinado que la misma se encontraba en Secretaria de Planeación para que iniciara l

De acuerdo a lo anterior, se envía copia de que actúen de acuerdo a sus lineamientos.

Se anexa oficio UGR 1195 GED 27889-15 de

Cordialmente.


BAENA ALFREDO LOPEZ BAENA
Director Técnico.
UGR.

Anexo cinco (5) folios

Con copia:

Doctor, GUSTAVO ADOLFO VELEZ, Secretario de despacho, Secretaría de Planeación Municipal, Ciudad.
Señor, JULIO CESAR RODRIGUEZ, calle 27A N° 7 - 09 diagonal al Cedeco del barrio Galán - Escalas camino del medio, Cel 3104896180, Ciudad.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



6210611387

MES CAUSAL
 ABR-2016 Hora
 MAY-2016

CORREO DIARIO
Merce en de con una 00

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	01	02	03	04				

Remitente y Dirección
MUNICIPIO DE MANIZALES
ALCALDIA DE MANIZALES

Destinatario
JULIO CESAR RODRIGUEZ
CALLE 27A 7-09 DIAGONAL A CEDECO DE MANIZALES

Entrega
 Entrega
 Intento de Entrega
 Dir Incompleta
 Rehusado
 Desconocido
 No Recogido
 Dir. Errada
 No Reclamado
 Otros

Fecha Max Entrega
6210611387
18138-2016

MANIZALES - ZONA

CONTADOR
1385682

Firma: *demolición*

UGR 682 GED 11864-15

Profesional Universitario
UGR.

18138-16



ALCALDIA DE
MANIZALES

UGR 1195 GED 27889-15.
Manizales, Septiembre 17 de 2015.

Doctora
GLORIA INES GONZALEZ BUITRAGO
Trabajadora Social
Estrategia de Cero a Siempre-ICBF-Cooasobien
Carrera 26 #49-74
Tel 8863811
Ciudad

Asunto: Solicitud de visita Barrio Bajo Galán, casa 230.
Referencia: GED 27889-15.

De acuerdo a la solicitud entablada por Cooasobien, se destinó personal de la Unidad de Gestión del Riesgo de Manizales, para realizar inspección ocular al sitio, en donde se generaron las siguientes observaciones:

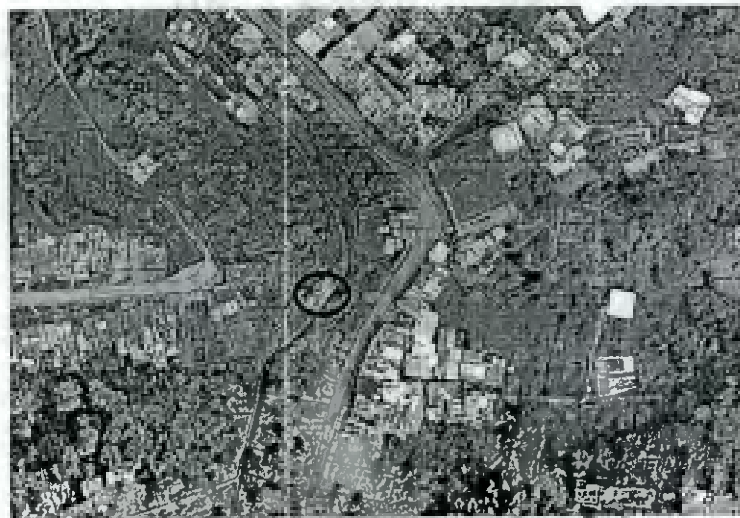


Imagen 1. Ubicación de la vivienda según el aplicativo ArcReader.

La vivienda se encuentra al interior de un predio identificado con ficha catastral No. 10302740041000, el cual de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial POT, adoptado mediante el Acuerdo 508 de 2001, modificado y adicionado por el Acuerdo 573 de 2003, modificado y adicionado por Acuerdo 663 de 2007, se encuentra en zona de amenaza alta por deslizamiento y zona de alto riesgo no mitigable.



ALCALDIA DE
MANIZALES

UGR 1195 GED 27889-15.
Manizales, Septiembre 17 de 2015.

La vivienda consta de dos niveles de uso residencial, construida con fragmentos de madera y esterilla en su totalidad, con cubierta en teja de asbesto cemento y láminas de zinc, sin ningún tipo de supervisión técnica o cumplimiento de las especificaciones y normatividad vigente NSR-10.

Se evidencia alto grado de deterioro debido a la descomposición de los materiales, se presenta inestabilidad debido a la deformación de las tablas que conforman el entrepiso, además se debe considerar que debido a que la construcción principal está conformada por madera, materiales naturales de composición orgánica que son afectados físicamente por factores tales como el intemperismo (cambios de humedad por secado y humedecimiento) y por la agresión ambiental particularmente por la humedad relativa, los insectos xilófagos como el comején, los hongos, etc. Constituyéndose en agentes deteriorantes que gradualmente van alterando la composición de los elementos estructurales que conforman cada uno de sus componentes (paredes, entrepiso y estructura de cubierta) ocasionando pérdida paulatina de resistencia de los mismos y generando con el tiempo grados de vulnerabilidad estructural relativamente altos. Este tipo de afectaciones se evidencian tanto en las áreas exteriores como en las interiores de la edificación, con un grado mayor de intensidad en las áreas más expuestas a la intemperie. Por estas razones se clasifica en nivel de riesgo alto (Disminución de la capacidad para resistir cargas verticales o laterales). Existe inestabilidad potencial, riesgo en el uso y ocupación del edificio, debido a la disminución de su capacidad de soporte.



Imagen 2. Vista general de la vivienda.



ALCALDIA DE
MANIZALES

UGR 1195 GED 27889-15.
Manizales, Septiembre 17 de 2015.

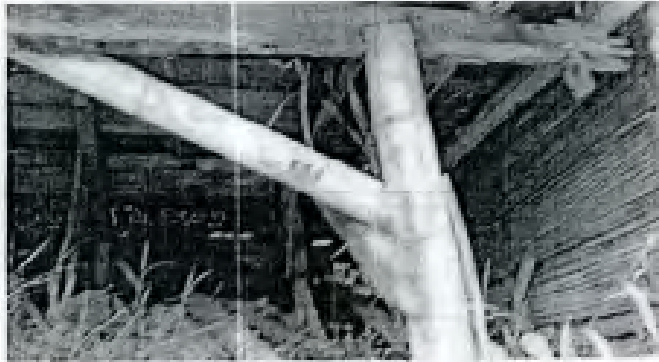


Imagen 3. Columnas de soporte de la edificación.

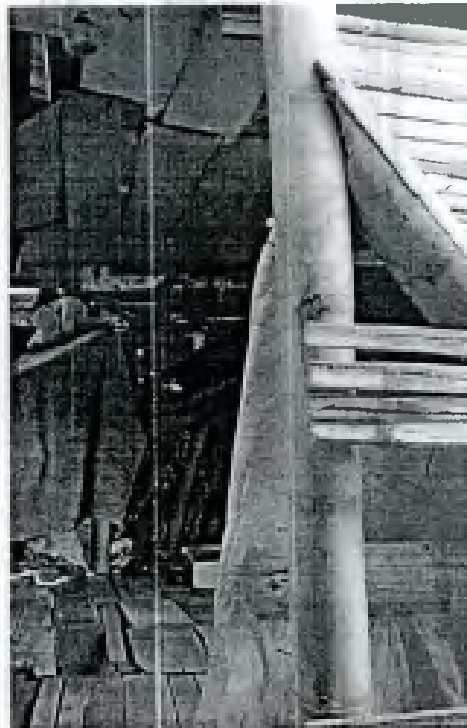


Imagen 4. Piso y cielo raso con alto grado de deterioro.



ALCALDIA DE
MANIZALES

UGR 1195 GED 27889-15.
Manizales, Septiembre 17 de 2015.

Recomendaciones y conclusiones:

- Es preciso aclarar que el desplome de la vivienda está determinado por muchos aspectos, tales como cargas adicionales o presencia de sismos, donde no se puede determinar el momento preciso del acontecimiento, sin embargo la vivienda se encuentra con un estado de vulnerabilidad alto, que se debe atender.
- Considerando que la estructura de la vivienda no tiene la capacidad de garantizar su estabilidad, la Unidad de Gestión del Riesgo determina que la vivienda se encuentra en amenaza de Ruina, por lo tanto se remite a la Secretaría de Planeación para que inicien los procesos administrativos.
- Se traslada la solicitud a la ERUM, ya que la vivienda se encuentra dentro del Macro Proyecto San José, para que contemplen la posibilidad de incluir a los habitantes en algún programa de reubicación.
- Se traslada la solicitud al Cuerpo Oficial de Bomberos para que realicen la evacuación preventiva del inmueble.
- Y por último Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, el principio de auto conservación: toda persona natural, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, es decir usted debe buscar una vivienda que garantice su estabilidad, y no genere ningún riesgo a su integridad.



ALCALDIA DE
MANIZALES

UGR 1195 GED 27889-15.
Manizales, Septiembre 17 de 2015.

Nota: La información suministrada en el presente documento no constituye un pronunciamiento sobre la titularidad del predio, tampoco refleja la verdadera aptitud del suelo en caso de querer ser urbanizado, el documento no representa un permiso de construcción ni de intervención del predio para realizar los cambios en el predio se debe dirigir a las entidades competentes como la curaduría y seguir los lineamientos establecidos por el artículo 1469 de 2010 además de los códigos de construcción NSR-10.

Cordialmente:

JORGE ANDRES BERNAL SANCHEZ.
Director Técnico.
UGR.

CAROLINA DUQUE TOBON.
Profesional Universitario
UGR.

Con copia: Doctora, CLAUDIA BIBIANA PINILLA MEJIA, Inspectora de Control Urbano, Secretaria de Planeación Municipal, Calle 19 No. 21-44, Ciudad.
Doctora, CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA, Gerente ERUM, Calle 19 No. 21-44.
Dr. JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO, Secretario de Despacho, Secretaria de Planeación Municipal, Calle 19 No. 21-44.
Comandante, JORGE IVAN QUINTERO JARAMILLO, Cuerpo Oficial de Bomberos, Calle 33 Carrera 20 y 21.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



ALCALDIA DE MANIZALES
CALLE 19 N 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM
TEL: 8879700 EXT: 71500
www.manizales.gov.co

